



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO** N°. 817944089001 - **2015-00241-00**, que adelanta **NAPOLEON GONZALEZ GAMBOA**, mediante apoderado judicial, en contra del señor **CRISTOBAL REYES CHAPARRO**, este Juzgado mediante auto de fecha 13 de febrero de 2024, fijó como fecha el día **MARTES TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024 A LAS 03:00 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los siguientes bienes:

- Bien inmueble, predio rural ubicado en la Carrera 84 #16-05 "Lote" 10 Mz N super Mz 6 urbanización San Diego, Barrio las Brisas de la Vereda Mata de León del municipio de Tame - Arauca, identificado con matrícula inmobiliaria 410-41862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad del demandado Cristóbal Reyes Chaparro, avaluado en la suma de \$28'000.000,00.
- Bien inmueble, predio rural ubicado en la Transversal 85 #16-04 "Lote" 11 Mz N super Mz 6 urbanización San Diego, Barrio las Brisas de la Vereda Mata de León del municipio de Tame - Arauca, identificado con matrícula inmobiliaria 410-41863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad del demandado Cristóbal Reyes Chaparro, avaluado en la suma de \$28'000.000,00.
- Bien inmueble, predio rural ubicado en la Transversal 85 #16-12 "Lote" 12 Mz N super Mz 6 urbanización San Diego, Barrio las Brisas de la Vereda Mata de León del municipio de Tame - Arauca, identificado con matrícula inmobiliaria 410-41864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad del demandado Cristóbal Reyes Chaparro, avaluado en la suma de \$28'000.000,00.

Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate (artículo 451 del C.G.P.).

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma Lifesize cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo N° CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado N° 817942042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para las ofertas



JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME (A)

Calle 16 N°14-03 - Barrio Centro

jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co

deberá procederse de conformidad al citado acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) del artículo 452 del C.G.P., es decir, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/Circular-DESAJCUC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-7144-47bf-a5eb-44ef6c2c2903>

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este Despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección avisos-sección remates, por el término de diez (10) días, los cuales empezaran a contar desde el día de hoy. No obstante, el mismo no sule la publicación que debe realizar la parte interesada en obediencia del art. 450 del C.G.P. ante las emisoras locales del municipio de Tame - Arauca (emisora 88.3, y emisora 99.3). Es de recordarle a la parte interesada que conforme al inciso segundo de la norma citada deberá allegar copia informal de las respectivas publicaciones con 10 días de antelación a la diligencia de remate.

Finalmente, en virtud de lo establecido en dicho protocolo, se inserta en el presente aviso, el **link de acceso a la AUDIENCIA virtual de remate**, agendada desde ya en la plataforma Lifesize, garantizando la publicidad y conexión a la misma de los posibles interesados, así mismo, se advierte a las partes que su conexión a la diligencia, en caso de presentarse posturas deberá hacerse utilizando el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20825429>.

Para los efectos del Art. 450 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO** hoy **27 DE FEBRERO DE 2024**.

ELISA VICTORIA TORRES SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:
Elisa Victoria Torres Salazar
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd653e68c1f815a272f3c6b68ee212bf06a05410506a59ed0aae9a037029bd4a**

Documento generado en 27/02/2024 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>